



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**59** *Resolución de alcaldía relativa al expediente de contractació 21-2015 de servicios de prensa local que avoca competencia de la Junta de Gobierno Local*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

La alcaldesa, mediante Resolución de Alcaldía núm. 11, de 8 de enero de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 21-2015. Acuerdo de clasificación de las propuestas presentadas por los licitadores y requerimiento de documentación por parte del órgano de contratación, en relación a la adjudicación del contrato de servicios de prensa local y publicación de noticias relacionadas con las actuaciones llevadas a cabo por el Ajuntament de Son Servera, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Interesado: Ajuntament de Son Servera.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de día 24 de noviembre de 2015, se aprobaron el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del expediente de contratación núm. 21-2015, relativo al contrato de servicios de prensa local y publicación de noticias relacionadas con las actuaciones llevadas a cabo por el Ajuntament de Son Servera, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de diciembre de 2015, constituida para la apertura de los sobres presentados al procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato de servicios de prensa local y publicación de noticias relacionadas con las actuaciones llevadas a cabo por el Ajuntament de Son Servera.

Siendo la única oferta presentada al procedimiento reseñado la que a continuación se transcribe

**“Sobre 2. Oferta económica.**

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Oferta económica presentada</i>	<i>Ponderación (60 puntos)</i>
<i>TURISMO 2007 S.L.</i>	<i>23.057,85 IVA excluido</i>	<i>60 puntos</i>

**Sobre 3. Oferta técnica.**

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Compartir las noticias publicadas por el Facebook del Ajuntament de Son Servera en Facebook de la adjudicataria(20 puntos)</i>	<i>Diseño y publicación de un boletín trimestral propio del Ajuntament. El boletín debe tener 8 páginas a color y deberá hacer 500 ejemplares (20 puntos)</i>	<i>Ponderación (40 puntos)</i>
<i>TURISMO 2007 S.L.</i>	<i>Ofrece compartir las noticias formuladas por el Facebook del Ajuntament de Son Servera en el Facebook del Cala Millor 7 (20 puntos)</i>	<i>Ofrece diseñar y publicar un boletín trimestral propio del Ajuntament. El boletín debe tener 8 páginas a color y deberá hacer 500 ejemplares (20 puntos)</i>	<i>40 puntos.</i>

Vistos el escrito de negociación remitido por el órgano de contratación al único licitador presentado Turismo 2007 SL, en fecha 29 de diciembre de 2015 y con registro general de salida número 3.476.

Visto el escrito de última propuesta para con la oferta presentada por Manuel Ismael Serrano Servera, en nombre y representación de Turismo 2007 SL, (RGE núm.72, de día 7 de enero de 2016) por el que mantiene la oferta presentada con la propuesta inicial y la que consta en el acta

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/5/939762





de la Mesa de Contratación de día 15 de diciembre de 2015.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el mencionado expediente de contratación, en relación a lo previsto en el artículo 151, en relación a la clasificación de las ofertas, el adjudicación del contrato y la notificación de la adjudicación ya la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y visto lo resuelto, mediante el decreto de Alcaldía número 843/2015, de 23 de junio de 2015, relativo a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Dados los antecedentes mencionados y examinada la documentación que conforma el expediente de contratación 21 hasta 2.015

**RESUELVO:**

**Primero.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por esta adjudicación, con el fin de dar cumplimiento a los plazos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

**Segundo.-** Declarar válido el acto de licitación y señalar la única proposición admitida, atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y que es la que a continuación se transcribe:

Sobre 2. Oferta económica.

Empresa licitadora	Oferta económica presentada	Ponderación (60 puntos)
TURISMO 2007 S.L.	23.057,85 IVA excluido.	60 puntos

Sobre 3. Oferta técnica.

Empresa licitadora	Descripción de la oferta	Ponderación (40 puntos)
	Compartir las noticias publicadas por el Facebook del Ajuntament de Son Servera en Facebook de la adjudicataria(20 puntos)	Diseño y publicación de un boletín trimestral propio del Ajuntament. El boletín debe tener 8 páginas a color y deberá hacer 500 ejemplares (20 puntos)
TURISMO 2007 S.L.	Ofrece compartir las noticias formuladas por el Facebook del Ajuntament de Son Servera en el Facebook del Cala Millor 7 (20 puntos)	Ofrece diseñar y publicar un boletín trimestral propio del Ajuntament. El boletín debe tener 8 páginas a color y deberá hacer 500 ejemplares (20 puntos)

**Tercero.-** Notificar y requerir a Turismo 2007 SL con CIF B07623051, como único candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de haber recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma prevista en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA (cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particular)

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el BOIB "

Son Servera, 8 de enero de 2016

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern

